



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:61631/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS EN LAS ZONAS ALBERDI Y CIUDAD UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las actuaciones administrativas relativas al procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de que se trata en virtud de las disposiciones del Régimen de Contrataciones del Estado Nacional aplicable en esta Universidad por la Ley de Educación Superior y de la Ordenanza HCS N° 5/13;

Que mientras se sustancie el procedimiento mencionado en el considerando anterior, y por tratarse de un servicio cuya prestación no puede ser interrumpida por estar involucrada la vida y salud de las personas que integran la comunidad universitaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la RR-2018-500-E-UNC-REC corresponde disponer la prórroga de la contratación de dicho servicio en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de los contratos celebrados oportunamente;

Por ello,

EI VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DISPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO celebrado con la firma TRANSER S.R.L. para la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS EN LA ZONA ALBERDI, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018. El precio de la contratación se establece en la suma de pesos treinta y dos con 98/100 (\$32,98) por kilogramo de residuo transportado y tratado.

DISPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO celebrado con la firma RESIDUOS PELIGROSOS S.A. para la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS EN LA ZONA CIUDAD UNIVERSITARIA, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018. El precio de la contratación se establece en la suma de pesos treinta y tres con 74/100 (\$33,74) por kilogramo de

residuo transportado y tratado. La erogación se imputará a la partida que indique la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Vicerrectorado y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.